

ACTA N° 14/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores de la siguiente manera:



- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 13/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019.
- II. Propuesta de Creación de las Unidades de Riesgo y Oficialía de Cumplimiento.
- III. Modificaciones al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, para el año 2019.
- IV. Copia de carta de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por la señora Ar.24 literal "A" LAIP Ar.24 literal "A" LAIP, dirigida a Presidencia con copia a Junta Directiva, e Informe sobre la misma.
- V. Copia de Memorándum suscrito por el Presidente del INPEP, remitiendo Notificación de Resolución con Referencia NUE 7-D-2019.
- VI. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Informe del proceso de instalación del servicio de Internet año 2019.
 2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 18 al 24 de marzo de 2019.
 3. Informe de Auditoría Interna Examen Especial a la Administración de la Base de Datos correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
 4. Informe de Auditoría Interna Examen Especial al manejo de los Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
 5. Solicitud de Información Oficiosa, referente a las Actas de Junta Directiva en el período comprendido del 3 de enero al 29 de marzo de 2019.
 6. Oficio N° 73/2019 de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Procuraduría General de la República, dirigido a la Junta Directiva.
 7. Oficio JD-111-01-2019, de fecha 2 de abril de 2019, dirigido a la oficial de Información del INPEP, dando respuesta a requerimiento de Información número 033-2019, de fecha 26 de marzo de 2019.

VII. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 13/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 13/2019 de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, la cual fue aprobada por todos y todas los Directores Presentes, excepto por el Director Presidente, por no haber estado presente en dicha sesión.



II. Propuesta de Creación de las Unidades de Riesgo y Oficialía de Cumplimiento.

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, la Propuesta de Creación de las Unidades de Riesgo y Oficialía de Cumplimiento, la cual ha sido revisada en la Comisión Especial Administrativa Financiera.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones, para realizar la presentación de la propuesta, la Licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Jefa de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, Licenciada Gladys Marisol Maldonado, Jefa del Departamento de Tesorería, Licenciada Norma Benavides de Fortis, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez.

La Licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, hizo una breve introducción, informando las razones por las cuales se están creando la Unidad de Riesgos y la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.

Posteriormente la Licenciada Gladys Marisol Maldonado, procedió a informar la base legal de cada una de las unidades, manifestando que la creación de la Unidad de Riesgos, se hace de acuerdo a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Art. 7 literal l) Define a INPEP como sujeto obligado a la supervisión de la Superintendencia, además, el Art.- 35, literal d) La adopción y actualización de políticas y mecanismos para la gestión de riesgos.

En cuanto a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, se crea con base a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de acuerdo al numeral 1 del artículo 2, que establece como sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados a los que son supervisados y regulados por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como el artículo 14, que establece que los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u órgano competente, Además, con base a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el literal l) del artículo 7, define al INPEP como sujeto a las disposiciones de dicha ley.

También el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para Prevención del Lavado de Dinero y Activos, de la Fiscalía de República, define que debe instituirse la Oficina de Cumplimiento, dirigida por un Oficial de Cumplimiento, aprobado por el Órgano Superior de Administración. Además en las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. (NRP-08 del Banco Central de Reserva), en el Artículo 4 y la letra b del artículo 5, definen el establecimiento de Oficialía de Cumplimiento, precedida por un Oficial de Cumplimiento, finalizando con la Circular No. 01/ UIF/2016, en el numeral 2, establece que: "...Para el resto de sujetos obligados que no forman parte de un conglomerado financiero, deberán nombrar a un oficial de cumplimiento titular y un suplente..."

Posteriormente, la Licenciada Maldonado presentó un resumen de la propuesta, en el que se establece que considerando que: 1. El INPEP es una institución supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero según lo dispuesto en los artículos 7 literal l),



35 literal d) y 113 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y con base a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es obligada a cumplir con dicha ley. 2. Conforme a lo establecido en el Artículo 4, literal h) Dotar a los funcionarios encargados de la ejecución y supervisión a que se refiere la letra precedente, de los recursos humanos y materiales necesarios. 3. Con base a lo estipulado en el Artículo 14 DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, literal b) e inciso tercero del mismo artículo que dice: Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u órgano competente. 4. Por limitación presupuestaria para la contratación de las personas que deben fungir como Oficial de Cumplimiento titular y suplente, se solicitó a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República, si era factible nombrar a dos empleados del INPEP que conozcan el funcionamiento de la institución, sin contar con los dos años de experiencia en materia de Lavado de dinero y de activos. A tal petición la UIF respondió mediante oficio N° AF-119/2018 de fecha 09/08/2018 que, “considerando las limitaciones presupuestarias, por excepción podría aceptarse el nombramiento con las características expresadas en la solicitud, siempre y cuando exista el compromiso de la Junta Directiva o su equivalente, de financiar la certificación de los oficiales nombrados y de promover su capacitación continuada en el tema de prevención de lavado de dinero y de activos”. 5. Que de acuerdo al artículo 11 de la NORMA PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (NPB4-47), la Unidad de Riesgo se estructurará conforme al tamaño, ámbito de la entidad y al perfil de riesgo. 6. Que en vista a que el Presupuesto 2019 no contempla plazas para cubrir las propuestas, se nombrarán con personal interno ad honorem.

La Licenciada Maldonado, presentó la propuesta para la creación de la Unidad de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, la cual establece: a) Crear la Unidad de Riesgos con dependencia jerárquica de Junta Directiva, dotada de un alto grado de independencia, que le permita identificar, medir, controlar, monitorear e informar los riesgos que enfrenta el INPEP en el desarrollo de sus operaciones y b) Crear la Oficialía de Cumplimiento con dependencia Jerárquica de Junta Directiva, unidad dotada de la autoridad suficiente para el cumplimiento de la Ley del lavado de Dinero y de Activos y los integrantes gozarán de independencia en la toma de decisiones en lo que sea su competencia, quedando la propuesta de modificación de la Estructura Organizativa Institucional de la siguiente manera: Se deben establecer las dependencias jerárquicas dentro de la estructura organizacional que permitan la adecuada gestión integral del riesgo y el cumplimiento de La Ley del lavado de Dinero con la finalidad de evitar el fraude, ambas unidades dependiendo de Junta Directiva.

Finalmente, la Licenciada Maldonado, presentó el diagrama del procedimiento de reclutamiento, selección y nombramiento del personal para ambas unidades, el cual será presentado nuevamente.

Finalizada la presentación, el Licenciado Juan Nefalí Murillo, manifestó estar de acuerdo con la propuesta presentada, expresando que se entiende que este procedimiento es para que participe personal del INPEP, a lo que la expositora le respondió que sí, preguntando el Licenciado Murillo, que de ser seleccionado alguien para dicho cargo, qué pasaría con



el trabajo técnico, prevalecería o se moverían del cargo actual, ya que sería un cargo ad honoren.

La expositora manifestó que la idea es que la persona cumpla con las dos funciones, la de técnico y la función de las unidades.

La Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, manifestó que con el tema del procedimiento para contratación y nombramiento del Oficial de Cumplimiento, de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de dinero, le corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad, dicha ley viene a modificar la potestad a la que se refiere el artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

Así también, recomendó que sea creada la plaza y con respecto a los salarios, estos estén dentro del Presupuesto, por lo que todo aumento o modificación a los salarios es una modificación al Presupuesto y debería ser del conocimiento de la Junta Directiva.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que continuando con el razonamiento del Licenciado Murillo, lo que se aprobaría es la creación de las unidades, expresando que habrá por un tiempo una dualidad de funciones, por lo que es necesario se haga un pequeño manual para la contratación de las personas y que se deje un artículo transitorio en el que se estipule que por cierto período habrá dualidad de funciones y que posteriormente se presente a la Junta Directiva el proceso de selección.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que no le ve problema a la propuesta, las personas que estarán desempeñando los puestos por el momento estarán ad honoren, pero a su manera de ver no podrá desempeñar las dos funciones a largo plazo, por lo que debe de quedar el compromiso de que se harán las gestiones para la creación de las plazas para que a partir del 2020, aparezca la plaza y el sueldo.

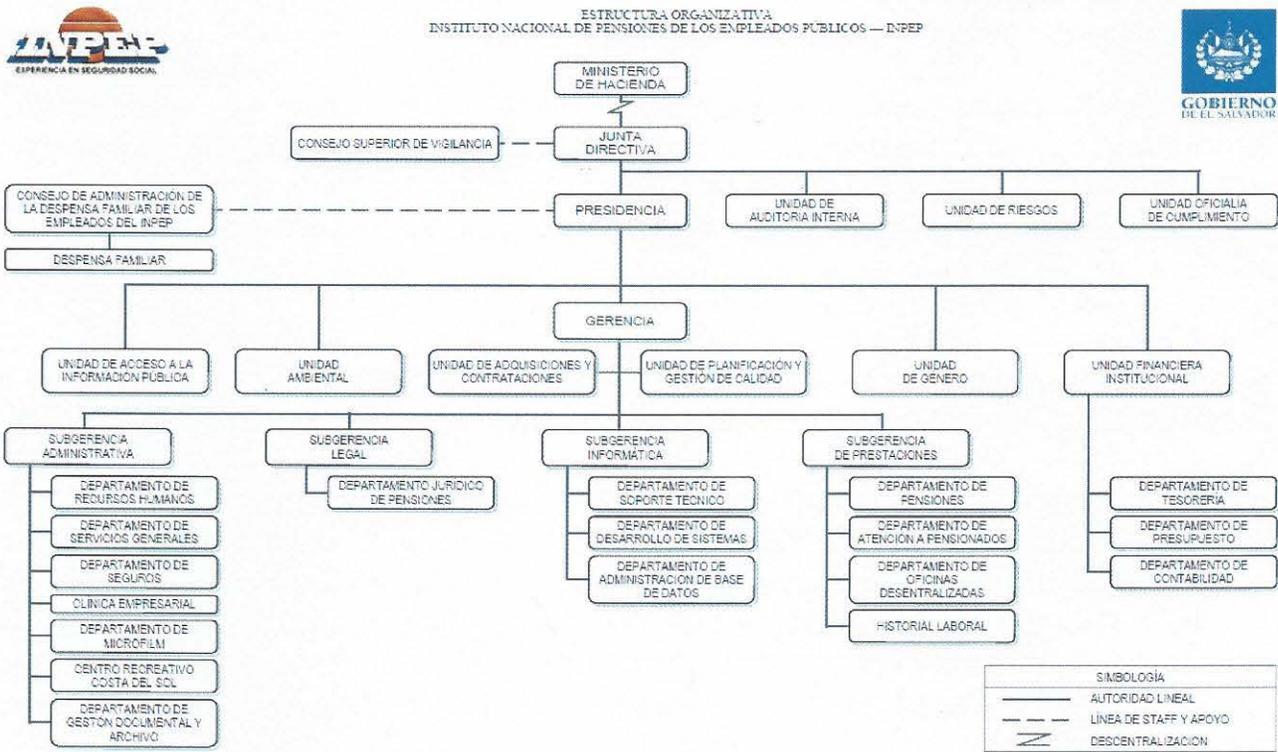
Escuchada la presentación realizada por la Licenciada Gladys Marisol Maldonado, Tesorera del Instituto, y la Licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, sobre la propuesta de modificación a la Estructura Organizativa del INPEP, incorporando la Unidad de Riesgo y la Oficialía de Cumplimiento, el Director Presidente, sometió a votación la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE:

Resolución N° 35/2019.

La Junta Directiva con base a los artículo 7 y 9 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA: Aprobar las modificaciones a la Estructura Organizativa del INPEP, con los siguientes cambios: 1. Con base a los artículos 7 literal l), 35, literal d); y 2. Con base al numeral 1 del artículo 2, y artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como del literal l) del artículo 7, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; además, en lo establecido en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para Prevención del Lavado de Dinero y Activos, de la Fiscalía de República, artículo 8, se crea la Unidad de Oficialía de Cumplimiento. Ambas unidades dependerán



de Junta Directiva, quedando aprobada la nueva Estructura Organizativa del INPEP, de la siguiente manera:



III. Modificaciones al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, para el año 2019.

Se presentó a consideración de Junta Directiva, la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, solicitada por la Licenciada Luz Verónica Ardón, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del INPEP, atendiendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, debido a que en dicho plan, en el primer trimestre aparece contemplado como Examen Especial al Consumo de Cupones de Combustible, habiéndose realizado Inventario del Consumo de los Cupones de Combustible, por lo que es necesario hacer el cambio para hacerlo del conocimiento de la Corte de Cuentas de la República, según lo estipula el artículo 34 de las Normas de Auditoría gubernamental, el cual establece que “El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la máxima Autoridad”.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, Presidente del Comité de Auditoría, manifestó al pleno, que esta modificación se presentó al Comité en la reunión de este día.

Conocida la solicitud de modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, presentada por la Licenciada Luz Verónica Ardón, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del INPEP, la Junta Directiva por unanimidad estuvo de acuerdo en aprobar dicha modificación, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:



Resolución N° 36/2019.

La Junta Directiva, con base al artículo 7 de la Ley del INPEP, artículo 33 de las Normas de auditoría Interna del Sector Gubernamental y al artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar la modificación realizada al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019, en el sentido que en el primer trimestre de dicho plan, aparece contemplado como Examen Especial al Consumo de Cupones de Combustible; habiéndose realizado Inventario del Consumo de los Cupones de Combustible.

IV. Copia de carta de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por la Ar.24 literal "A" LAIP, dirigida a Presidencia con copia a Junta Directiva, Ar.24 literal "A" LAIP e Informe sobre la misma.

Se presentó para conocimiento y consideración de Junta Directiva, copia de carta de fecha 28 de marzo de 2019, suscrita por la señora Ar.24 literal "A" LAIP, dirigida al Licenciado Andrés Rodríguez Celis, con copia a Junta Directiva.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que con respecto a esta nota junto con toda la documentación adjunta se traslada a la Gerente para que cite a la señora Ar.24 literal "A" LAIP para que aclare algunos hechos manifestados en su nota, que se levante un acta y se presente un informe a Junta Directiva.

Los señores Directores estuvieron de acuerdo con la propuesta del Licenciado Menéndez, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 37/2019.

La Junta Directiva con base al artículo 7 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA: Trasladar a la Gerencia, la nota de la Señora Ar.24 literal "A" LAIP, junto con toda la documentación adjunta, para que cite a la señora Ar.24 literal "A" LAIP para que aclare algunos hechos manifestados en su nota, que se levante un acta, se remita a Junta Directiva y se de un informe al respecto.

V. Copia de Memorándum suscrito por el Presidente del INPEP, remitiendo Notificación de Resolución con Referencia NUE 7-D-2019.

Se presentó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de memorándum suscrito por el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, de fecha 29 de marzo de 2019, dirigido a la Secretaria de Junta Directiva, en el que informa sobre requerimiento de la notificación original referencia NUE-7-D-2019, remitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, manifestando el Señor Presidente que dicho Instituto únicamente proporcionó copia simple, no documentación original, remitiendo nuevamente documentación recibida en copia simple, tal cual se recibió el día trece de marzo del presente año, manifestando además el Licenciado Rodríguez Celis, que en caso de duda, se puede consultar al IAIP, quien posee en su archivo la documentación original.



La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, manifestó que es raro que se haya recibido en copia la Notificación, ya que un notificador nunca entrega notificaciones en copia.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que en la notificación se tiene la firma de la persona que recibió la documentación, explicando que los documentos originales se necesitan para el expediente y tenerlos para cuando se necesiten, por lo que nuevamente se le solicita al Director Presidente entregue los documentos originales.

VI. Entrega de Informes de la Administración.

1. Informe del proceso de instalación del servicio de Internet año 2019.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, memorándum 334-049-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito por el Ingeniero Francisco Zepeda, Subgerente de Informática, en el que informa sobre el proceso de instalación del servicio de Internet año 2019, así como el pago de los servicios prestados por la Empresa ENLACEVISION, durante el mes de enero de 2019. La Junta Directiva lo dio por recibido.

2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 18 al 24 de marzo de 2019.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 18 al 24 de marzo de 2019. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

3. Informe de Auditoría Interna Examen Especial a la Administración de la Base de Datos correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial a la Administración de la Base de Datos correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

4. Informe de Auditoría Interna Examen Especial al manejo de los Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al manejo de los Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

5. Solicitud de Información Oficiosa, referente a las Actas de Junta Directiva en el período comprendido del 3 de enero al 29 de marzo de 2019.



Se presentó a consideración de Junta Directiva, memorándum UAIP-2-2-29-040-2019 de fecha 2 de abril de 2019, suscrita por la oficial de Información del INPEP, en el que solicita Información oficiosa, referente a las Actas de Junta Directiva en el período comprendido del 3 de enero al 29 de marzo de 2019, adjuntando también copia de instructivo para el Cumplimiento Básico de Obligaciones de Transparencia en Período de Transición. La Junta Directiva se dio por enterada.

6. Oficio N° 73/2019 de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Procuraduría General de la República, dirigido a la Junta Directiva.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de Oficio N° 73/2019 de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Procuraduría General de la República, dirigido a la Junta Directiva, sobre denuncia realizada por la señora Ar.24 literal "C" LAIP. La Junta Directiva dio por recibido el oficio antes detallado, acordando realizar reunión el día martes 9 de abril de 2019, para tratar dicho tema.

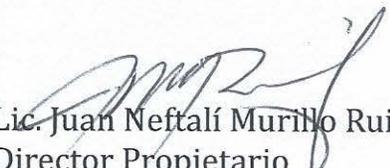
7. Oficio JD-111-01-2019, de fecha 2 de abril de 2019, dirigido a la oficial de Información del INPEP, dando respuesta a requerimiento de Información número 033-2019, de fecha 26 de marzo de 2019.

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de Oficio JD-111-01-2019, de fecha 2 de abril de 2019, suscrito por la Secretaria de Junta Directiva, dirigido a la Oficial de Información del INPEP, dando respuesta a requerimiento de información número 033-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, recibido el 27 de marzo de 2019, dirigido a la Secretaria de Junta Directiva, con copia a Presidencia. La Junta Directiva se dio por enterada.

La Junta Directiva posterior a la deliberación de los puntos desarrollados, en la presente sesión y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, clasifica los puntos como Información Pública. Debiendo salvaguardar la información confidencial que estos contienen.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cuarenta minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve.-


Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente


Lic. Juan Nefthalí Murillo Ruiz
Director Propietario


Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente



Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria

Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Lic. Manuel Antonio Barrientos
Director Propietario

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

